

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5902

RÍO GALLEGOS, 23 de julio de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

LEY

LEY N° 3867

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

DÍA DEL CICLO TURISTA SANTACRUCEÑO

Artículo 1.- INSTITÚYESE en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, el día 13 de noviembre de cada año como el “Día del Ciclo Turista Santacruceño”, en conmemoración del inicio de la travesía de Río Gallegos - Mendoza, de **Charlotte FAIRCHILD**.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo que corresponda incorporará la conmemoración establecida en el artículo 1 de la presente al Calendario Turístico y Escolar y dará amplia difusión para potenciar el ciclo turismo y el turismo rural.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0717

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se ESTABLECE el día 13 de noviembre de cada año, como el “Día del Ciclo Turista Santacruceño”, en conmemoración del inicio de la travesía de Río Gallegos - Mendoza, de Charlotte FAIRCHILD;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 42/24, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 624/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3867 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2024, mediante la cual se ESTABLECE el día 13 de noviembre de cada año, como el “Día del Ciclo Turista Santacruceño”, en conmemoración del inicio de la travesía de Río Gallegos - Mendoza, de Charlotte FAIRCHILD, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Gustavo Ernesto Martínez



DECRETOS

DECRETO N° 0342

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Jefe de Control de Calidad dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Oscar Antonio MOYA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.156.530), de conformidad a lo establecido en el escalafón para el Personal Aeronáutico, Ley N° 3250.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado percibirá sus haberes en base a una (1) Categoría 5 - Nivel 13, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3250.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 2 - Nivel: 5 (Mec. Mantenimiento Aeron. Cat. B) de la Ley N° 3250, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109 - Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0343

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Directora Provincial Suministro y Transporte, a la Doctora Laura Elisa HINDIE (D.N.I. N° 16.419.285) y como Directora General Administración Operativa, a la señora Ayelén Leonor LABRIN (D.N.I. N° 33.447.195), ambas dependientes de la Subsecretaría Secretaría Privada Apoyo Logístico de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0344

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.105/24.-

ACÉPTASE a partir del día 18 de abril del año 2024, la renuncia al cargo de Presidente de Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Doctor Carlos Javier RAMOS (Clase: 1969 - D.N.I. N° 21.164.656), quien fuera designado mediante Decreto N° 2171/11, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0345

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.079/24.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el primer considerando y artículo 1° del Decreto N° 0275 de fecha 27 de marzo del año 2024, donde dice: "...a partir del día 8 de abril del año 2024...", deberá decir "...a partir del día 4 de abril del año 2024..."-.

DECRETO N° 0347

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente CPS-Nro. 241.493/22.-

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio Florencia Gisel GIBERT (D.N.I. N° 35.570.182), contra el Acuerdo N° 2588 de fecha 23 de agosto del año 2023, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia.-

NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

DECRETO N° 0349

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente CPS-Nros. 234.241/09 y 242.688/23.-

RECHÁZASE el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio Alejandra Beatriz FILARDI contra el Acuerdo N° 2589 de fecha 23 de agosto del año 2023, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia.-

NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

DECRETO N° 0350

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expedientes CPS-Nros. 240.731/11, 254.656/15.-

RECHÁZASE IN LIMINE la presentación recursiva de fecha 14 de diciembre de 2023 titulada Recurso de Alzada - Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el señor Ricardo Omar BERNARDI (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.997.624), contra Acuerdo N° 4009 de fecha 1° de diciembre del año 2023, emanado de la Caja de Previsión de la Provincia.-

DECLÁRASE FORMALMENTE INADMISIBLE el remedio procesal interpuesto por el impugnante bajo la forma de Denuncia Ilegitimidad conforme lo establece el artículo 1 ap. 6) de la Ley N° 1260.-

NOTIFÍQUESE al recurrente.-

DECRETO N° 0351

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.625/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2024, en el cargo de Directora de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Mónica Graciela BALCAZAR (D.N.I. N° 21.737.703), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0353

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente METySS N° 533.749/24.-

HOMOLÓGASE el acuerdo concertado celebrado mediante Acta N° 01 de fecha 21 de marzo del corriente año, celebrado entre el FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.), la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.).-

DECRETO N° 0354

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente GOB-N° 114.113/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta Compromiso, suscripto con fecha 23 de febrero del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL y la señora Ministra de Economía, Finanzas e Infraestructura C.P. Marilina José JARAMILLO por una parte y, por la otra la Empresa ESTELAR RESOURCES S.A., representada por sus apoderados señores Diego PARRAVICINI y Luis Felipe SÁNCHEZ GIL.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 130
PROYECTO N° 136/2024
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al Archivo el Proyecto de Resolución N° 136/2024.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 131
Nota GOB N° 029/2024
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104°, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Profesora Elizabeth **VILLARROEL** - DNI N° 20.139.008 en el cargo de Presidente en el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 132
PROYECTO N° 253/2022
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 253/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 133

PROYECTO N° 352/2022

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 352/2022 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 134

PROYECTO N° 088/2023

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 088/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 257.176/16, 244.313/23, 245.728/23 y JP-N° 700.970/22.-

PASE, a partir del 1° de marzo de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente Teobaldo Rodrigo **ASTETE** (D.N.I. N° 23.359.657) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso c), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Expediente MS-N° 781.456/2024.-

AFÉCTASE, en carácter "AD-HONOREM", a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la órbita de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SEGURIDAD de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Licenciado Robert Walter **JONES** (D.N.I. N° 20.506.183).-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 824 de fecha 04 de mayo de 2016, Resolución MS-N° 005 de fecha 30 de diciembre de 2019, Decreto N° 0687 de fecha 18 de abril de 2016, y el Expediente JP-N° 702.411/23.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 04 de octubre de 2023, al Cabo Rosario Emiliano **DA ROSA** (D.N.I. N° 35.839.993), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, la Resolución MS-N° 148 de fecha 20 de abril de 2022, 400 de fecha 1° de septiembre de 2023 y 468 de fecha 10 de octubre de 2023, la Disposición N° 204-SPLYDDHH/23 y el Expediente JP-N° 702.795/23.-

SUSTITÚYASE, el artículo 1° de la Resolución MS-N° 148 de fecha 20 de abril de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 1°.- NÓMBRASE**, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Oficial Principal "En Comisión" a la Licenciada en Trabajo Social Cintia Valeria **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 30.716.793), en el Cuerpo Profesional – Escalafón: Social – Especialidad: Trabajadora Social y a la Licenciada en Psicología Fiorella **MERLASSINO** (D.N.I. N° 33.477.581), en el Cuerpo Profesional – Escalafón: Sanidad – Especialidad: Psicología, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 – Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente..."-

CONFÍRMASE, a partir del 20 de abril de 2023, en el cargo de Oficial Principal del Cuerpo Profesional, en el Escalafón que en cada caso se indica, a las profesionales mencionadas en el ANEXO I de la presente.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-
Leyes Nros. 746, 3523, 3480 y sus modificatorias, 3812, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, 01/23, el Expediente JP-N° 701.814/2023.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 93° del Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Oficial Principal "En Comisión" en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, a los profesionales mencionados en el ANEXO I de la presente.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0333

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.993/304/2023.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 135, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Érica Iris del Carmen **OLGUIN** (D.N.I. N° 20.501.920), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de julio de 1969 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 23.938,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079016, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Érica Iris del Carmen **OLGUIN** (D.N.I. N° 20.501.920).-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Caleta Olivia de los términos de la presente Resolución, a la señora Érica Iris del Carmen **OLGUIN**, en el domicilio sito en Casa N° 135 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 0335

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.766/202/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 - Manzana N° 319D - Parcela 19, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Pabla Antonia **ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 16.411.207), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de febrero de 1963 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 27.260,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-007051, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Pabla Antonia **ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 16.411.207).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Pabla Antonia **ALTAMIRANO**, en el domicilio sito en calle Silvano Picardo N° 930 - Casa N° 12 - Manzana N° 319D - Parcela 19 del Plan 132 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0336

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.269/40/2024.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS - I ETAPA - EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Sandra Lorena **CHAPA** (D.N.I. N° 24.003.616), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de noviembre de 1970, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-151149, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Sandra Lorena **CHAPA** (D.N.I. N° 24.003.616) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Río Turbio de los términos de la presente Resolución a la señora Sandra Lorena **CHAPA**, en el domicilio sito en Glaciar Bertacchi - Casa N° 149 - B° Hielos Continentales de la localidad de Río Turbio.-

RESOLUCIÓN N° 0337

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.021/38/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 74 de fecha 26 de febrero de 2021, pasada ante Escribano Nacional, autorizante de este Registro Notarial N° 42 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual comparecen los

ex cónyuges divorciados de sus primeras nupcias entre sí: Fabián Socorro **CONCHA** (D.N.I. N° 17.353.829) cede y transfiere a favor de la señora Estela Elsa **ALMARAZ** (D.N.I. N° 23.456.123), la parte indivisa, en la proporción del cincuenta por ciento, de los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el inmueble sito en esta Ciudad de Río Gallegos, Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz, correspondiente a la Obra "42 VIVIENDAS GENDARMERÍA NACIONAL EN RÍO GALLEGOS", individualizado como Manzana 915, Parcela 04, Casa 04, aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04 Manzana N° 915 Parcela N° 04 de la Obra: "PLAN CONVENIO IDUV Y LA XVI AGRUPACIÓN PATAGONIA AUSTRAL DE GENDARMERÍA NACIONAL - 42 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE GENDARMERÍA", en un 100% a favor de la señora Estela Elsa **ALMARAZ** (D.N.I. N° 23.456.123), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de noviembre de 1974 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 116.034,91).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-231028, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Estela Elsa **ALMARAZ** (D.N.I. N° 23.456.123) de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura deberá ser afrontados en su totalidad por la beneficiaria.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Estela Elsa **ALMARAZ**, en el domicilio sito en calle José Ingenieros N° 2579 - Manzana 915 - Parcela 04 - Casa N° 04 del "Plan 42 Viviendas Gendarmería Nacional en la Ciudad de Río Gallegos".-



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CLIMASUR S.R.L.** – CUIT 30-71099571-7; con domicilio real y fiscal en calle Pablo Felipe Borelli N° 134, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2782 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/01 Ferretería en general – 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FERNÁNDEZ TAMARA BELÉN** - CUIT 27-34453993-1; con domicilio real en Avenida Pdte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1541 y fiscal Avenida Pdte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1539 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2290, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 2000/05 Bazar en general – menaje - descartables– 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/07 Artículos para artesanías en general – Insumos artísticos – 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO INARA LIMITADA.** – CUIT 30-71839362-7; con domicilio real y fiscal en calle Cepeda N° 975, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2783 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 811

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 421.542/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00), a la Empresa **COLQUE CHAMBI ARIEL**, y/o titular del Dominio: **DKQ-290**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 813

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.185/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 64.620,00), a la Empresa **LOS AMIGOS DE CORREA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MYF-656**, de acuerdo con los art. 40° Inc. c) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 814

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 420.270/22.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN-TO SESENTA (\$ 86.160,00), a la Empresa **MARGA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NPY-128**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 816

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.870/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00), a la Empresa **GONZÁLEZ YAMIL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **DUA-156**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 817

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.458/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **DISTRIBUIDORA SAN MARTÍN DE LA PATAGONIA S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **JUT-136**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 820

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.476/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **TRANSPORTES SAIQUITA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GNC-777**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 821

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 421.957/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **COOP. PROVISIÓN DE SS P/TRANSPORTISTAS CONS. Y CRED. CÓRDOBA**, y/o titular del Dominio: **AC-091-TT**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 824

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.608/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **DEL SUR 4X4 S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-782-SR**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 825

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.869/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **KAISER OSCAR GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **PDY-953**, de acuerdo con el art.



53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 826

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.868/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **KAISER OSCAR GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **FXR-992**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 828

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.600/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL** y/o titular del Dominio: **FZU-970**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 833

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.275/21.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 1076/DPCT/2022, por error de tipeo en la cual no coincide la denominación de la empresa. Emítase la presente, para continuar con el acto administrativo correspondiente.-

SANCIÓNASE, con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HIT-410**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 834

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente N° 420.348/22.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 1351/DPCT/2022, por error de tipeo en la cual no coincide la denominación de la empresa. Emitase la presente, para continuar con el acto administrativo correspondiente.-

SANCIÓNASE, con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-091-RZ**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 836

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 421.959/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TRANSPA S.A.**, y/o Dominio: **NNV-961**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, C.U.IT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 843

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.181/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TELECOM PERSONAL S.A.**, y/o Dominio: **FXS-791**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FLORES ÁNGEL FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, 21942/22"**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes: FLORES ÁNGEL FRANCISCO D.N.I. N° 10.519.567, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **RIEZ HORACIO ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29883/23**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: Sr. RIEZ HORACIO ARTURO, D.N.I. N° 7.361.023, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alfredo Alejandro Torres, D.N.I. 11.863.913, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"TORRES, ALFREDO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 31128/2024.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO N° 022/2024 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL MANGRULLO I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.684.752,00 Y: 2.393.601,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA PERTENENCIAS: A1.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.500,00 B6.X: 4.684.850,00 Y: 2.400.000,00 C7.X: 4.684.387,90 Y: 2.400.000,00 D8.X: 4.684.387,90 Y: 2.402.034,37 E30.X: 4.677.485,00 Y: 2.402.034,37 F29.X: 4.677.485,00 Y: 2.401.000,00 G14.X: 4.684.215,00 Y: 2.401.000,00 H9.X: 4.684.215,00 Y: 2.393.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 11 PERTENENCIAS: 1.100Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASÍA: 44Has. 05a 47ca.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 11 PERTENENCIAS Y UNA DEMASÍA: 1.144Has. 05a 47ca. Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Lote N° 15, 11 y 16, Fracción: "A" y "B", Departamento



RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**LA BAJADA**” (Mat. 666/667) y “**FISCAL**”.- MINA: “**EL MANGRULLO I**” - EXPEDIENTE N° 431.868/MM/15.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. ELSA NORMA DUBLES D.N.I. 2.313.221 en los autos caratulados: “**DUBLES ELSA NORMA S/SUCESIONES AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 30.456/24.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2024.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ÁLVAREZ ÁLVAREZ René Humberto (D.N.I. 18.720.614), por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**ÁLVAREZ ÁLVAREZ RENÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 30.950/23), bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NORA HAYDEE MANESSI, D.N.I. N° 5.443.084, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: “**MANESSI NORA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 31.146/2024 (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. HAYDEE LLANOS, D.N.I. N° 10.503.086, en

autos caratulados: **“LLANOS HAYDEE S/SUCESIONES AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE 22.791/24.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“CARR ROLLITT SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21.547/24)** cita a herederos y acreedores de la causante CARR ROLLITT SILVIA D.N.I. N° 11.309.965, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **“NUÑEZ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.068/23**, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. NUÑEZ MANUEL, D.N.I. 2.908.601, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 37/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Río Turbio, sito en Avda. Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la citada localidad (Tel. 02902-421-391, e-mail: scivil-rt@jussantacruz.gob.ar), a cargo de SS Dra. Romina Roxana FRÍAS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, hace saber que en los autos caratulados: **“SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CIA S.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/SOLICITA QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJECIÓN DE BIENES”, EXPTE: S-5628/10**”, se ha presentado el informe y proyecto de distribución final, en los términos del art. 218 de la LCQ, y se ha dictado regulación de honorarios de la Sra. Síndica Concursal, CPN María Susana GASPARIINI (Resolución de fecha 24 de junio de 2024, inscripta al T°: XLVI, R°: 5085, F°: 175/182), los que serán exhibidos en la tablilla del Juzgado en trámite. La fallida y los acreedores podrán formular las observaciones dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación. El presente Edicto se publicará por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, SIN CARGO, bajo las normas establecidas por Ley 24.522 art. 273°, inc. 8).-
RÍO TURBIO, 10 de julio de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas Nro. 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes QUINTERO FEDERICO DURBAL ANTONIO, D.N.I. Nro. M6.707.475 y OYARZO MARÍA TERESA, DNI. Nro. F6.550.505 en los autos caratulados **“QUINTERO FEDERICO DURBAL ANTONIO Y OYARZO MARÍA TERESA S/SUCESIÓN AB**



INTESTATO”, EXPTE. Nro. 21.709/2024, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIRKO BRAUN, D.N.I. N° 44.955.792, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BRAUN MIRKO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39.080/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo del Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta localidad, en autos: **“RIOS VERA NOELIA PATRICIA C/CORADEGHINI CLAUDIA ANDREA Y OTRA S/EJECUTIVO” EXPTE. N° 27.566/18**, cita a la Sra. DILOFF, PATRICIA ALEXANDRA D.N.I. N° 28.125.986, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes (art. 146, 147 y 320 del C.P.C. Y C.) “RÍO GALLEGOS, abril de 2021... Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL... Fdo. Marcelo Bersanelli-Juez”.-

El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSCA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 312 del 19/06/2024 se constituyó la sociedad **“D Y S S.R.L.”. SOCIOS:** los cónyuges en primeras nupcias Asunción AYA-LA, argentina, nacida el 15 de agosto de 1953, D.N.I. 11.415.221, C.U.I.T. 27-11415221-3, domiciliada en Carlos Eduardo Mouesca N° 2787 de Caleta Olivia; y Edmundo Dante AGUILAR, argentino, nacido el 17 de abril de 1956, D.N.I. 12.104.564, C.U.I.T. 20-12104564-9, domiciliado en Carlos Eduardo Mouesca N° 2791 de Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; servicios de óptica y optometría, compraventa de artículos de óptica. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).- **ADM. y REP:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 31 de mayo de cada año. **GERENTES:** Asunción AYALA y Edmundo Dante AGUILAR. **SEDE:** Carlos Eduardo Mouesca N° 2791 de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

V.L. Correjidor, Escribana Pública, Registro Notarial N° 51, pone en conocimiento por un (1) día que por Escritura N° 32, fecha 08/07/2024, se constituyó la sociedad **“PNEUMA S.R.L.”**, cuyos datos son: **SOCIOS:** NADER MARCO MORALES CARCAMO, chileno, nacido el 15/09/1976, D.N.I. N° 92.715.594, C.U.I.L./T. 20-92715594-0, casado en primeras nupcias con María Luz Pincheira Gómez, comerciante, con domicilio en Pablo Daniel Sánchez 2082, Rotary 23, Caleta Olivia, Santa Cruz; BORDON DIEGO FERNANDO, argentino, nacido el 17/12/1978, D.N.I. N° 26.996.324, C.U.I.L./T. 20-26996324-8, soltero, soldador, con domicilio en José Valente 2672, Rotary 23, Caleta Olivia, Santa Cruz; CAROLINA ISABEL CASTRO, argentina, nacida el 18/07/1977, D.N.I. N° 25.962.378, C.U.I.L./T. 27-25962378-8, soltera, docente, con domicilio en José Valente 2672, Rotary 23, Caleta Olivia, Santa Cruz; MARÍA LUZ PINCHEIRA GÓMEZ, chilena, nacida el 03/07/1983, D.N.I. N° 92.803.026, C.U.I.L./T. 27-92803026-7, casada en primeras nupcias con Nader Marco Morales Cárcamo, empleada, con domicilio en Pablo Daniel Sánchez 2082, Rotary 23, Caleta Olivia, Santa Cruz. **DOMICILIO:** Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, departamento Deseado, de ésta Provincia. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de la siguiente actividad: A) **COMERCIAL:** Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías y rodados.- B) **CONSTRUCTORA:** Construcción, ampliación, modelación, reducción, elevación, refacción, mejora, y cualquier otro trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura, en terrenos urbanos o rurales según lo que resulte de cada construcción en particular, aún las afectadas por leyes nacionales o provinciales y ordenanzas municipales o sus reglamentos respectivos, en el subsuelo, aire, ríos o superficie de aguas, obras camineras, viales, de calles, hidráulicas, energéticas, sanitarias, de edificios, de todo tipo y especie, civiles, industriales, comerciales, públicas, incluso obras por el régimen de la propiedad horizontal, ya sea en todos los casos por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y en éstos casos incluso por contratación directa o por cualquier concurso de precios, inclusive licitaciones como asimismo administración de construcción de obra, pudiendo en cualquier caso venderlas, o adquirirlas, permutarlas o tomarlas en comodato, en contratación de locaciones de servicios o de obras para cumplir el fin.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. **CAPITAL SOCIAL:** El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-), dividido en CUATRO MIL (4000) cuotas iguales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-) valor nominal CADA UNA, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada una da derecho a UN VOTO. **DURACIÓN:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de la firma del presente contrato. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes para el caso de vacancia. **SEDE SOCIAL:** Establecen la sede social de la referida sociedad, en Calle CATAMARCA 5187, BARRIO PARRQUE, de la ciudad de Caleta Olivia, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los 31/12 de cada año. **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Queda designada como GERENTE TITULAR, el socio María Luz Pincheira Gómez, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado. Duraran en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato.-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribana Pública
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Campamento de Lujo Estancia Dos Lagos - Reserva Provincia Península de Magallanes”**, el proyecto se ubica en el sector Área Natural Turística (ANT) Dos Lagos, dentro de la Reserva Provincial Perito Moreno, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

AVISO DE LEY 19.550
“NyM MERAKI S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 08/06/24, por Escritura Pública N° 294 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** los señores Jorge Daniel PREVOSTI, argentino, nacido el quince de octubre de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.958.121, CUIT N° 20-26958121-3 de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Güemes Manzana 211 Solar 28 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- **2°) Denominación “NyM MERAKI S.A.S.”.- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes 1) Servicio turístico con prestación de hotelería y gastronomía; 2) Servicio de construcción pudiendo administrar sus propiedades; 3) Servicio de Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Jorge Daniel PREVOSTI, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones.- **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.- **7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle la Manzana 237 solar 13 la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: Jorge Daniel PREVOSTI quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Antonio Lucio Solano LÓPEZ, , argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.674.794, CUIT N° 20-39674794-5, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliad a en Manzana 250 A Solar 10 Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Las Heras.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

**AVISO DE LEY -19550-
"RFT S.A.S."**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 28/06/24, por Escritura Pública N° 210 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor **Gustavo Matías CASTILLO RODRÍGUEZ**, uruguayo, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.845.540, CUIT N° 20-92845540-9, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle San José Obrero 191 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y **Laura Esther PARDO**, argentina, nacida el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.645.807, CUIT N° 27-25645807-7, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, domiciliado en Avenida Independencia número 243 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **2°) Denominación "RFT S.A.S."- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Oliva, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Climatización: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras de climatización frío caliente, en el ámbito público o privado en el área que involucra la construcción, montaje y mantenimiento de instalaciones de todo tipo relacionadas con la climatización. Comercialización: compraventa de materiales y productos de limpieza; materiales de construcción; artículos de ferretería, materiales eléctricos y de construcción; asimismo indumentaria de todo tipo y elementos de protección personal. Comercialización de insumos y equipos relacionados con la climatización, asimismo importación de equipos, repuestos, insumos y cualquier tipo de materiales vinculados al objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) **Gustavo Matías CASTILLO RODRÍGUEZ**, suscribe la cantidad de tres mil doscientas (3.200) acciones; **Laura Esther PARDO**, suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones.- **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle San José Obrero número 191 de la ciudad de Caleta Olivia, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: **Gustavo Matías CASTILLO RODRÍGUEZ** quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: **Laura Esther PARDO**, quien acepta el cargo.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550
"FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 522, F° 1686, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de julio de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 54, de fecha 1° de julio de 2024, mediante la cual se aceptaron renunciaciones y se designaron nuevas autoridades, en el Directorio y Sindicatura, en reemplazo de los renunciados, en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."**, con CUIT N° 30-56243785-8 y domicilio social en la avenida Almirante Brown N° 1902 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio y Sindicatura conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Enrique Segundo Ibañez; **VICEPRESIDENTE:** Cristian Javier Hernández; **DIRECTOR TITULAR:** Rodrigo Aldo García Patella; **DIRECTOR SUPLENTE:** Agustín Uriel Dranovsky;

SÍNDICO TITULAR: Ricardo René Fernández Vincent; **SÍNDICO SUPLENTE:** Eduardo Halliday; quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos, durando en sus cargos, hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria en la que se trate la documentación del ejercicio que finaliza el 30 de septiembre de 2024; constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en el domicilio social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“RENOVAR S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18 de junio de 2024 se constituyó la sociedad: **“RENOVAR S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** Mariano Nicolás Jaksic, de 45 años de edad, soltero, argentino, contador, domiciliado en Hugo Giménez Agüero N° 1155, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 26.900.575, C.U.I.T. 20-26900575-1; Carolina Cortiñaz, de 46 años de edad, casada, argentina, contadora, domiciliada en Alte. Brown N° 1217 3, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 26.592.640, C.U.I.T. 27-26592640-7; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en la localidad de El Calafate. **3.- Sede social:** Gunther Pluschow Norte N° 53, El Calafate **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades de construcción, de servicios, comerciales e inmobiliarias, y específicamente: Construcción: La sociedad tiene por objeto dedicarse, a la construcción de edificaciones en terrenos propios o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Comercial: La compraventa, permuta, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción, maquinarias y herramientas, en general. Servicios: La prestación de servicios técnicos y de consultoría, realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las edificaciones y obras, emplazamientos de minería y petróleo; alquiler de equipos de construcción o demolición, provisión de personal a empresas vinculadas con la construcción; servicios mecánicos de automotores y maquinarias, movimiento de suelos y preparación de terreno para obras; trabajo de relevamiento, control y mantenimiento en general. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, viales, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto, tanto en el país como en el extranjero. Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Podrá asimismo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Mariano Nicolás Jaksic: 1.000.000 acciones; Carolina Cortiñaz: 1.000.000 acciones; y 100% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador Titular: Mariano Nicolás Jaksic y Carolina Cortiñaz con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: Martha Belén Ticona, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.- (Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1)

OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ
Abogado
Inscripción Matrícula
Tomo XIV Folio 158

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA "SUEÑOS UNIDOS S.A."

El Directorio de **SUEÑOS UNIDOS S.A.**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día doce (12) del mes de Agosto del año 2024, a las 14,00 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria; en el domicilio sito en Colón N° 1265 de Puerto Deseado (Salón de Eventos Los Vasquitos), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria y el estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de evolución del patrimonio neto, así como sus notas y anexos que forman parte de los mismos. 3) Distribución de resultados acumulados.

Se expresa que la Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-

Los accionistas deberán suscribir el Libro de Asistencia a Asambleas, para certificar su asistencia a la misma.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09,00 hs. a 12,30 hs. y de 14,00 a 18,00 hs., los balances correspondientes al ejercicio contable que se indican supra y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese el presente edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "Crónica" de circulación local.-

ELBIO DELGADO
Presidente

P2/5

LICITACIONES



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia de Santa Cruz



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2024 "TERMINACIONES EN EDIFICIOS EPP N° 85 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Presupuesto Oficial: \$ 869.839.806,61.-

Plazo: 12 MESES.-

Fecha de Apertura: 26/07/2024.-

- 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 869.839.806,61.-

Garantía de oferta: \$ 8.698.398,07.-

Valor del pliego: \$ 869.839,81.-

Venta de pliegos a partir: 16/07/2024.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica.-

P3/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/24

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS BIOMÉDICOS".-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 266.465,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



SUMARIO

LEY	
LEY N° 3867 / DEC. N° 0717.-	Pág. 1
DECRETOS	
0342 - 0343 - 0344 - 0345 - 0347 - 0349 - 0350 - 0351 - 0353 - 0354/24.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
130 - 131 - 132 - 133 - 134/HCD/24 - 028 - 032 - 035 - 036 - 037/MS/24 - 0333 - 0335 - 0336 - 0337/ IDUV/24.-	Págs. 4/9
DISPOSICIONES	
045 - 047 - 048/MEFI-SC/24 - 811 - 813 - 814 - 816 - 817 - 820 - 821 - 824 - 825 - 826 - 828 - 833 - 834 - 836 - 843/MPCel-DPCT/23.-	Págs. 10/16
EDICTOS	
FLORES - RIEZ - TORRES - ETO. NRO. 022 (PET. DE MEN.)/24 - DUBLES - ÁLVAREZ ÁLVAREZ - MANESSI - LLANOS - CARR ROLLITT - NUÑEZ - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. - QUINTERO Y OYARZO - BRAUN - RIOS VERA C/CORADEGHINI Y OTRA - D Y S S.R.L. - PNEUMA S.R.L.-	Págs. 17/21
AVISOS	
SEA/CAMPAMENTO DE LUJO ESTANCIA DOS LAGOS - NyM MERAKI S.A.S. - RFT S.A.S. - FRI- GORÍFICO FAIMALI S.A. - RENOVAR S.A.S.-	Pág. 22/24
CONVOCATORIA	
SUEÑOS UNIDOS S.A.-	Pág. 25
LICITACIONES	
02/IDUV/24 - 16/MSA/24.-	Pág. 25